DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20335
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER4174

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	14 de marzo de 2024	**HORA:**	10:30 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cra 16 Este # 46 -10 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99 513 298 Y1: 93 886 377			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Altos del Zuque	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 M2			
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4			
LOCALIDAD:	04- San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0006KADM	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	70 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51635			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Altos del Zuque, de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, no se encuentra dentro de un barrio legalizado según la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Alta por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. (ver figura 1).

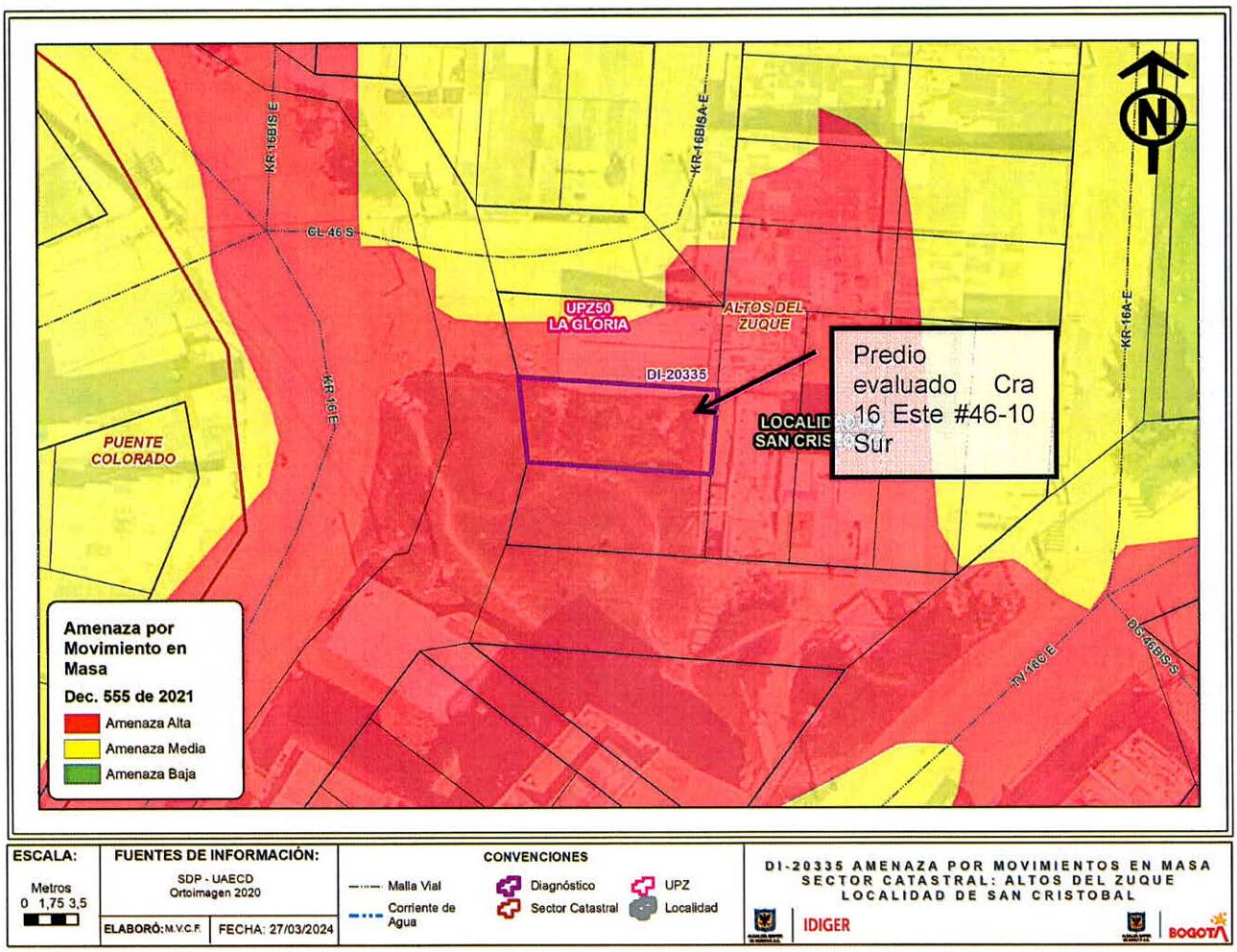


Figura 1. Mapa de Amenaza por movimiento en masa, para el predio evaluado ubicado en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los mapas, elaborados por el IDIGER, para Amenaza por Inundación y Amenaza por Avenidas Torrenciales, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, ni Amenaza por Avenidas Torrenciales.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado y zonas aledañas, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector los cuáles se muestran a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado y zona aledaña.

Documento Emitido	**Fecha de visita.**
DI - 16459	13 de septiembre de 2021
DI - 17701	14 de julio de 2022

En el DI -16459, se realizo inspección visual a dos predios ubicados al costado sur y costado oriental del predio evaluado en el presente Diagnostico Técnico. En el predio del costado sur ubicado en la Cra 16 Este N° 46-16 sur se estaba adelantando la construcción de una vivienda de dos niveles la cual posiblemente estaba afectando el predio del costado oriental ubicado en la Calle 46 Bis sur N° 16-22 Este, sin embargo, al momento de la visita no se evidencio ningún tipo de afectación estructural. En el DI – 16459 se concluyó que ninguna de las dos viviendas se encontraba afectada su funcionalidad ni su estabilidad. Se recomendó al propietario del predio del costado sur, garantizar la seguridad de las zonas intervenidas y de los predios vecinos y a la Alcaldía Local de San Cristóbal realizar el respectivo control urbanístico de la obra que se adelantaba en el predio del costado sur.

En el DI -17701 se realizó inspección visual al predio ubicado en la Cra 16 Este # 46-16 sur, que estaba en construcción, y que se encuentra al costado sur del predio evaluado en el presente Diagnostico Técnico. En el predio evaluado no se identificaron daños u otras patologías en los elementos visibles de los elementos estructurales y no estructurales. Desde el exterior hacia el costado suroriental al predio evaluado se identificó un talud de corte sin sistemas de protección y/o estabilización. Se recomendó a la Alcaldía Local de San Cristóbal implementar medidas de protección y estabilización para el talud y hacer el correspondiente control urbanístico de la obra en construcción.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización predio evaluado ubicado en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal.

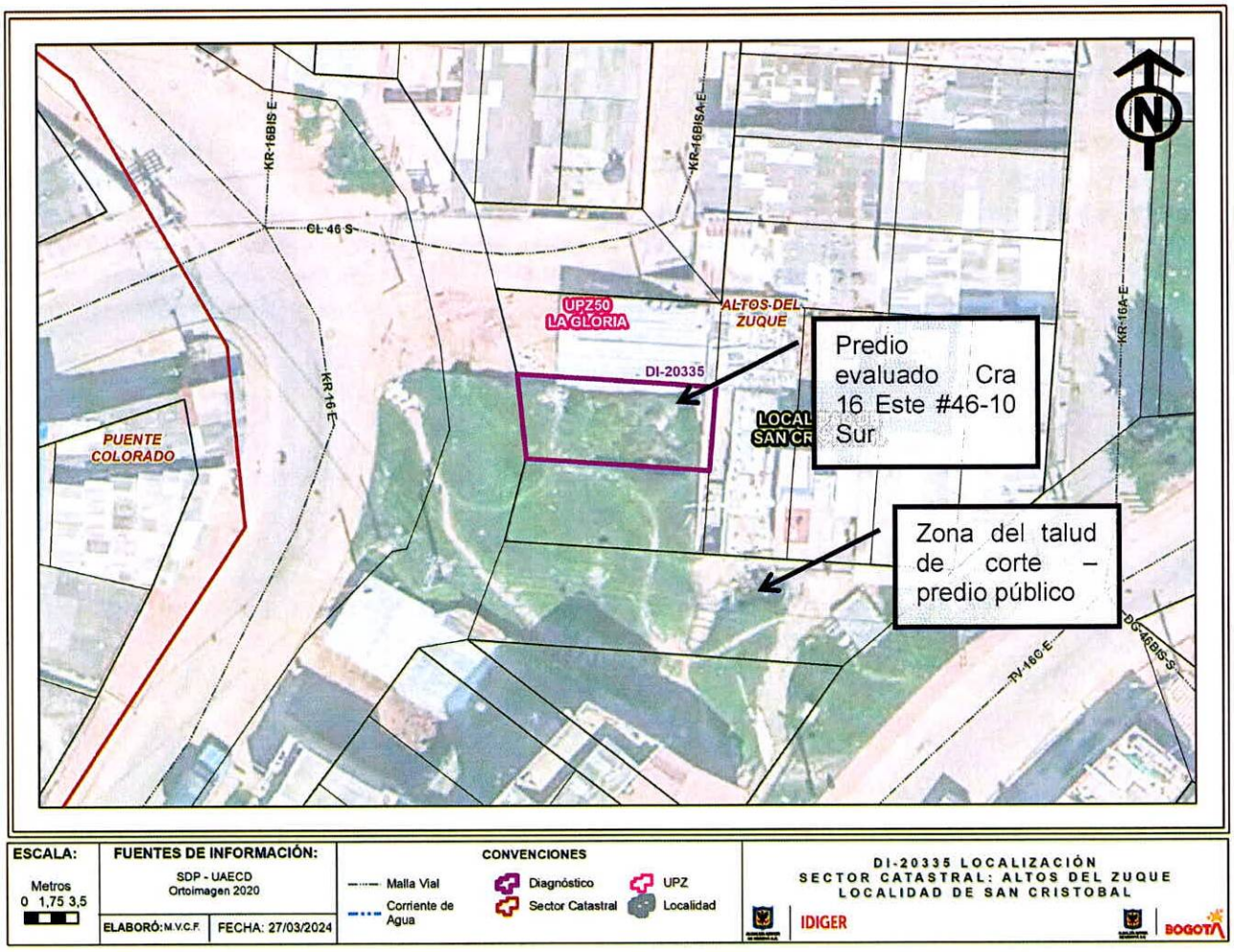


Figura 2. Localización del predio evaluado ubicado en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 14 de marzo realizó visita al predio ubicado en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal, en atención a radicado IDIGER 2024ER4174. El sector pertenece a una zona de pendiente Media - Alta, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y otras en afirmado donde se emplazan edificaciones de hasta 1 y 3 pisos de uso residencial y comercial.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 3 niveles más terraza, construida en muros de carga y losas de entrepiso aligeradas y cubierta liviana. Actualmente la vivienda se encuentra en

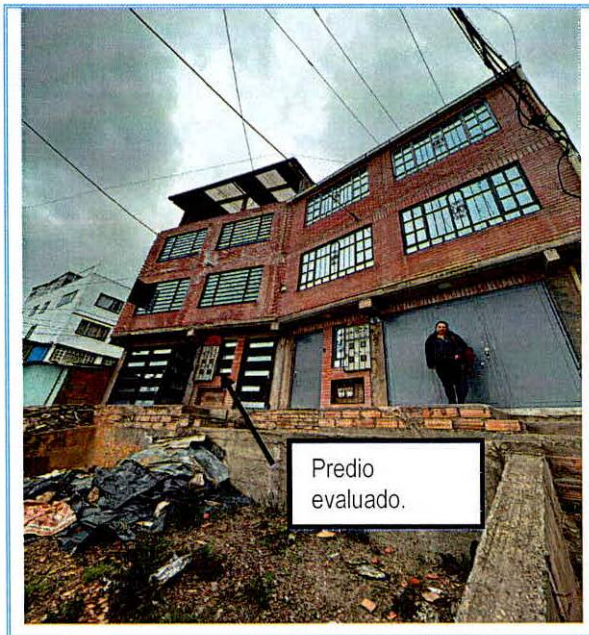
obra gris y se encuentra en trabajos de acabados. No se evidencia sobre la misma hasta el momento daños u otras patologías en los elementos visibles en los elementos estructurales y no estructurales (ver fotografías 1-3).

Al costado sur al predio evaluado se encuentra un talud de corte que, según el Sistema de Información Geográfica manejado por el IDIGER, pertenece a un predio público con destinación para uso en Vías. El talud tiene una altura aproximada de 5 metros y una longitud aproximada de 12 metros, con pendiente aproximada de 50 ° y se encuentra cubierto de material vegetal, al costado oriental a este talud, se encuentra un muro de contención en concreto reforzado de aproximadamente 2 m de alto y 3 metros de largo, en buen estado. Actualmente sobre dicho talud, no se identifican sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial o subsuperficiales, sin embargo, no se observan movimientos de masa activos (ver fotografías 4-8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de protección, estabilización, así como sistemas para el manejo de aguas de escorrentía para el talud localizado al costado sur del predio evaluado.

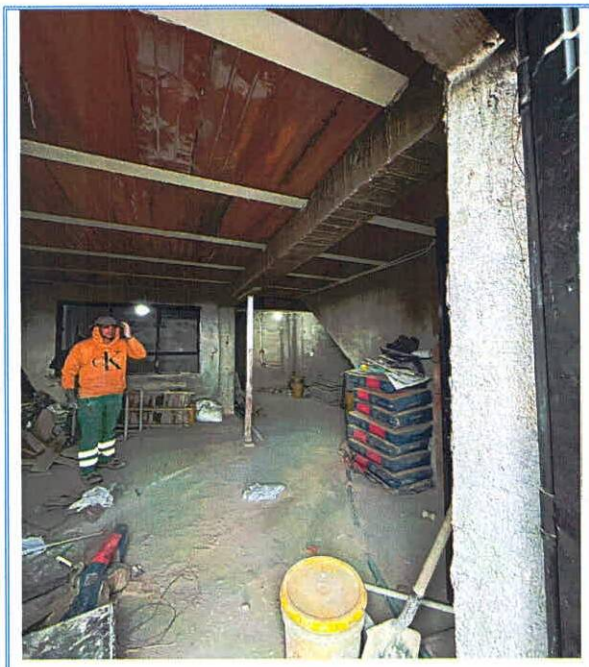
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la Cra 16 Este #46-10 Sur.



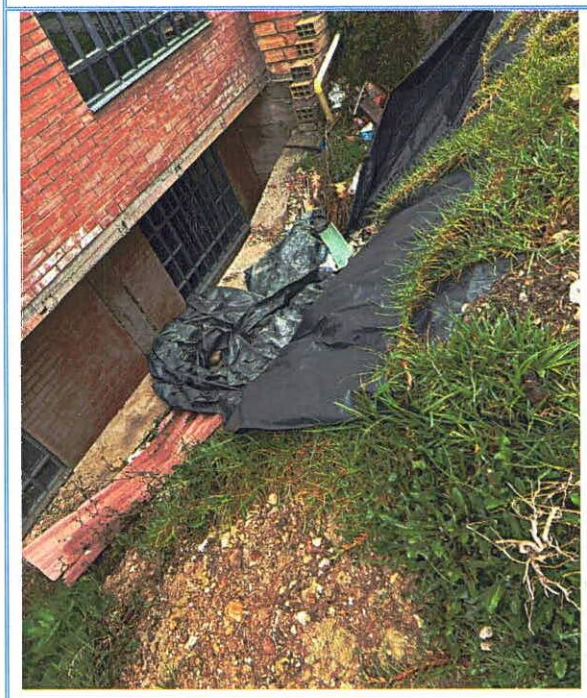
Fotografía 2. Vivienda evaluada ubicada en la Cra 16 Este #46-10 Sur.



Fotografía 3. La vivienda actualmente se encuentra en construcción



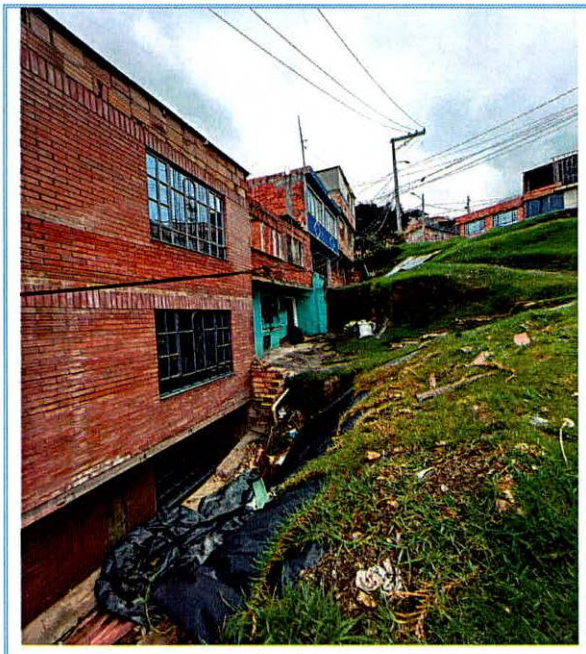
Fotografía 4. Talud ubicado al costado sur de la vivienda evaluada.



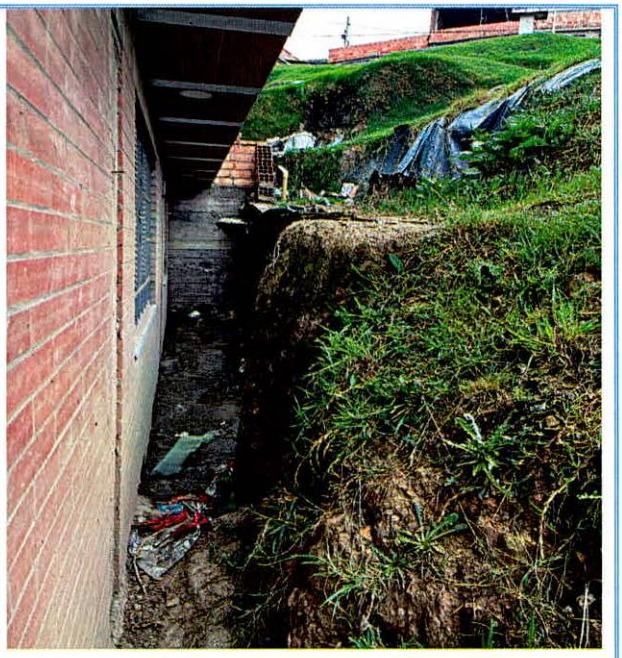
Fotografía 5. Talud ubicado al costado sur de la vivienda evaluada.



Fotografía 6. Talud ubicado al costado sur de la vivienda evaluada. .



Fotografía 7. Talud ubicado al costado sur de la vivienda evaluada.



Fotografía 8. Talud ubicado al costado sur de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posible saturación del talud de corte ubicado al costado sur del predio evaluado ubicado en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal, con posibilidad de generar pérdida de estabilidad en el mediano plazo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada ubicada en ubicado en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal y del talud de corte ubicado al costado sur de la vivienda evaluada.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento frente a cargas dinámicas como sismos.

- De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Remoción en masa, del POT Bogotá (Decreto 555 de 2021 – Bogotá Reverdece 2022-2035"), el predio evaluado ubicado en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal, presenta categorización de Amenaza Alta por movimiento en masa. Sin embargo, se precisa que para el sector catastral donde se ubica el predio, objeto del presente Diagnóstico Técnico el IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Amenaza y/o Riesgo y por lo tanto no cuenta con información a detalle, al igual que recomendaciones especificas para el uso del suelo relacionadas con amenaza y/o riesgo a nivel predial.

- La estabilidad del talud de corte ubicado al costado sur de la vivienda evaluada ubicada en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencian indicios de movimientos en masa activos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera la recomendación dada en el DI- 17701 : " *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas de protección y estabilización; así como de manejo de las aguas de escorrentía en el talud de corte localizado al costado suroriental al predio de la Kr 16 Este # 46-16 sur del sector catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, con el propósito de garantizar las condiciones de estabilidad en esta zona y evitar los riesgos asociados a posibles desprendimientos como resultado de la saturación de los materiales del talud de corte* "

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra o construcción de la vivienda ubicada en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de urbanización y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Teniendo en cuenta que el predio de la consulta ubicado en la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal, se localiza en un sector catastral que no pertenece al programa de legalización y regularización de barrios y que de acuerdo al Decreto 476 de 2015 la prestación de servicios públicos se reglamente dentro del proceso de legalización se da traslado de su solicitud a la Secretaria Distrital de Planeación, para que en el marco de sus competencias de respuesta directamente a la peticionaria sobre la viabilidad para la instalación del servicio publico en el predio objeto de la consulta.

- Al responsable y/o responsables de la construcción que se adelanta en el predio de la Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal, se informa la responsabilidad de garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud del sector evaluado ubicado en el costado sur de la vivienda localizada en Cra 16 Este #46-10 Sur sector catastral Altos del Zuque, Localidad de San Cristóbal, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan manifestaciones de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*